Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2020-MDS

Surquillo, 30 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; *el Dictamen N° 019-2020-CAPPR-CM-MDS de fecha 27 de octubre de 2020 emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas; el Dictamen N° 003-2020-CPMAAL-CM-MDS de fecha 27 de octubre de 2020 emitido por la Comisión de Protección del Medio Ambiente y Asuntos Legales; y,*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 079-2020-GPMA-MDS de fecha 02 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, hace de conocimiento el estado situacional de la Veterinaria Municipal, mediante el cual los servicios prestados se han reducido a causa de la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con sus respectivas ampliaciones, modificaciones y precisiones, realizadas a su turno; dado las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, teniendo un impacto adverso en la economía peruana, dentro de los distintos niveles de Gobierno;

Que, de conformidad con el Informe N° 142-2020-GPPCI-MDS de fecha 12 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, señala que se debe seguir brindando los servicios de veterinaria en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal; Ordenanza N° 304, Ordenanza que regula la protección de animales en el distrito de Surquillo; y, Ordenanza N° 237-MDS, Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, opino que la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio, deberá gestionar y proponer alianzas estratégicas que busquen fortalecer el servicio de veterinaria municipal con entidades públicas o privadas, a fin de propiciando su sostenibilidad en el tiempo;

Que, en ese contexto, el Informe N° 272-2020-GAJ-MDS de fecha 16 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, propone las distintas modalidades que se podrán adoptar para continuar prestando los servicios que brinda la Veterinaria Municipal del distrito de Surquillo, evaluando previamente que aspecto resulta primordial, el de brindar un servicio público municipal o que este se encuentre a cargo de terceros;

*Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:*

ACUERDO:

***ARTÍCULO PRIMERO**.- **AUTORIZAR** a la Administración Municipal para que proceda a la implementación y acondicionamiento de la Veterinaria Municipal, a fin de seguir brindando los servicios médicos veterinarios en diversas especialidades, diagnósticos y otras relacionadas, ya sea de manera directa o que este se encuentre a cargo de terceros de conformidad a los mecanismos establecidos por Ley, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO**.- **PONER** en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas según sus competencias, para su cumplimiento.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE